

Los accionistas podrán hacerse representar en la Junta por otra persona. La representación deberá conferirse por escrito y con carácter especial para esta Junta en los términos y con el alcance establecido en la Ley de Sociedad Anónima y en los Estatutos sociales.

Madrid, 18 de junio de 2001.—El Presidente del Consejo de Administración, Jesús Ignacio Salazar Bello.—35.796.

M. RUIZ CLAVIJO, S. A.

La Junta general extraordinaria de accionistas de la compañía mercantil «M. Ruiz Clavijo, Sociedad Anónima», celebrada el 23 de abril de 2001, acordó transformar la sociedad en sociedad de responsabilidad limitada.

Madrid, 25 de junio de 2001.—El administrador solidario.—35.738. 1.^a 2-7-2001

MYRURGIA, S. A.

(Sociedad absorbente)

ASEMARK, S. L.

Sociedad unipersonal

SE.FI.GE., S. A.

Sociedad unipersonal

(Sociedades absorbidas)

Se hace público que la Junta general de accionistas de «Myrurgia, Sociedad Anónima» y el socio único de «SE.FI.GE., Sociedad Anónima» y «Asemark, Sociedad Limitada», respectivamente, decidieron el día 25 de junio de 2001 aprobar la fusión de dichas sociedades, mediante la absorción de «SE.FI.GE., Sociedad Anónima» y «Asemark, Sociedad Limitada», por parte de «Myrurgia, Sociedad Anónima», con la disolución sin liquidación de las sociedades absorbidas y el traspaso en bloque de todos sus patrimonios sociales en favor de la sociedad absorbente. Se hace constar que socios, accionistas y acreedores de cada una de las compañías tienen derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión. Asimismo, se hace constar que los acreedores de las sociedades participantes en la fusión pueden oponerse a la fusión durante el plazo de un mes, a contar desde la tercera y última publicación de este anuncio, en los términos previstos en la Ley.

Barcelona, 26 de junio de 2001.—Los órganos de administración de «Myrurgia, Sociedad Anónima», «SE.FI.GE., Sociedad Anónima» y «Asemark, Sociedad Limitada».—36.245. 1.^a 2-7-2001

NACIONAL DE REASEGUROS, SOCIEDAD ANÓNIMA

De conformidad y a los efectos del artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas se informa que, con el fin de fijar el valor nominal de la acción en la cifra de 6 euros, la Junta general de accionistas del día 20 de junio de 2001 acordó, por unanimidad, reducir el capital social en la suma de 24.290,40 euros, hasta cifrarlo en la cuantía de 14.400.000 euros, mediante la disminución del valor nominal de todas las acciones en circulación, que pasan a tener un valor nominal de 6 euros por acción, frente al valor nominal actual de 6,010121 euros, procediendo al simultáneo incremento de las reservas voluntarias de la sociedad en importe igual al montante de la reducción.

Madrid, 25 de junio de 2001.—El Secretario del Consejo de Administración.—35.992.

NAVES Y VIVIENDAS, S. A. (NAVISA)

*Reducción de acciones, canje de acciones
y cambio de domicilio social*

En cumplimiento de los acuerdos adoptados por la Junta general ordinaria y extraordinaria de accionistas de la sociedad celebrada en Madrid el 25 de abril de 2001, se pone en conocimiento público la realización de las siguientes operaciones:

1.^o) De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta general, tras acordar la re denominación del capital social a euros, acordó reducir el capital social, mediante la disminución del valor nominal de las acciones, en la cantidad de 6.480.000 euros, con la finalidad de devolver aportaciones a todos los accionistas de la sociedad.

La cantidad a entregar a los accionistas de la sociedad será de dos euros y dieciséis céntimos de euro por acción, que será asimismo el importe de la disminución del valor nominal de todas las acciones. Tras la reducción de capital acordada, el valor nominal de las acciones pasará a ser de veinticuatro céntimos de euro.

La reducción del capital acordada deberá ejecutarse en el plazo máximo de tres meses, a partir de la fecha de publicación del último de los anuncios de reducción de capital.

Como consecuencia de la reducción, el capital social se fija en la cifra de 720.000 euros, representado por 3.000.000 de acciones al portador de una misma clase, de veinticuatro céntimos de euro de valor nominal cada una, que se encuentran totalmente suscritas y desembolsadas, modificándose en los citados términos el artículo 5 de los Estatutos sociales.

Los acreedores de la sociedad podrán oponerse a la reducción de capital, en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo de reducción, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

2.^o) Igualmente, en dicha Junta se acordó la sustitución de los actuales títulos representativos de las acciones y la emisión de otros nuevos que reflejen el nuevo valor nominal de cada acción y su expresión en euros. A tal efecto, y para materializar el canje de los títulos de las acciones, los actuales títulos se presentarán para su canje en el plazo de un mes, y a elección del Señor Accionista, o en el anterior domicilio social de «Naves y Viviendas, Sociedad Anónima («NAVISA»), sito en Madrid, en calle Gobelos 17, La Florida (código postal 28023 Madrid), o en el nuevo domicilio social, sito en Valencia, calle San Fernando, número 15, segundo (código postal 46001 Valencia).

Aquellos títulos que no se presentaran al canje serán anulados de acuerdo con lo que se determina en el artículo 59 de la Ley de Sociedades Anónimas.

3.^o) Asimismo, hacer público a los efectos previstos en la Ley de Sociedades Anónimas, el acuerdo de la Junta general de trasladar el domicilio social, del antiguo establecido en Madrid, en calle Gobelos 17, La Florida (código postal 28023 Madrid), fijándolo en Valencia, en calle San Fernando número 15, segundo (código postal 46001 Valencia), con la consiguiente modificación del artículo 2.^o de los Estatutos Sociales.

Madrid, 25 de Junio de 2001.—El órgano de administración.—35.740.

NAVIMAR INSTRUMENTAL, SOCIEDAD LIMITADA

Junta general

Se convoca a los socios a Junta general extraordinaria, que tendrá lugar el próximo 19 de julio de 2001, en el domicilio social de la compañía, calle Salut, 3, planta baja, 17300 Blanes, a las diecisiete horas, en primera convocatoria, y, en segunda convocatoria, a la misma hora y lugar del día siguiente, 20 de julio de 2001, bajo el siguiente

Orden del día

Primero.—Nombramiento de Consejeros.

Blanes, 25 de junio de 2001.—El Secretario del Consejo, Juan Cantalejo Jiménez.—35.673.

NESTLÉ ESPAÑA, S. A. Sociedad unipersonal (Sociedad absorbente)

RECAYSALIMENTACIÓN, S. A. Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas generales universales y extraordinarias de accionistas de «Nestlé España, Sociedad Anónima» y «Recaysa Alimentación, Sociedad Anónima», las dos celebradas el día 30 de junio de 2001, han aprobado la fusión de estas compañías mediante la absorción de «Recaysa Alimentación, Sociedad Anónima» por «Nestlé España, Sociedad Anónima», con entera transmisión asunción y subrogación de todos los bienes, derechos, obligaciones, acciones y contratos que integran el patrimonio social de la absorbida y, por tanto, incorporando en bloque todos sus activos y pasivos a la absorbente, con disolución sin liquidación de la absorbida, sin ampliar el capital social de la absorbente por ser propiedad de ésta la totalidad de las acciones de la absorbida.

Los acuerdos de fusión han sido adoptados con sujeción al proyecto de fusión, aprobado por los respectivos Consejos de Administración de «Nestlé España, Sociedad Anónima» y «Recaysa Alimentación, Sociedad Anónima», en fecha 25 de abril de 2001 y depositado en el Registro Mercantil de Barcelona el 22 de mayo de 2001.

Las Juntas generales de las dos compañías aprobaron igualmente los Balances de fusión, adoptándose como tales los correspondientes a sus ejercicios anuales cerrados a 31 de diciembre de 2000.

Las operaciones de «Recaysa Alimentación, Sociedad Anónima» se entenderán a efectos contables realizadas por «Nestlé España, Sociedad Anónima» a partir del 1 de enero de 2001.

De conformidad con lo previsto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, los accionistas y acreedores de ambas sociedades, tienen derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de fusión. Los acreedores de ambas sociedades podrán ejercitar su derecho de oposición a la fusión en los términos legalmente previstos, en el plazo de un mes desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión.

Esplugues de Llobregat, 2 de julio de 2001.—El Secretario del Consejo de Administración de «Nestlé España, Sociedad Anónima» y de «Recaysa Alimentación, Sociedad Anónima».—36.590.

1.^a 2-7-2001

NOVA MINORICA MANAGEMENT, SOCIEDAD ANONIMA

*Acuerdo de reducción de capital y transformación
en sociedad limitada*

Conforme a lo dispuesto en los artículos 165 y 224 Ley de Sociedades Anónimas (R. D. Leg. 1564/1989), se hace público que la Junta general extraordinaria de accionistas, celebrada el día 23 de junio de 2001, acordó, en primer lugar, reducir el capital social de la sociedad, que actualmente se halla establecido en la cifra de diez millones de pesetas, mediante la reducción del valor nominal de cada una de las 100 acciones de 100.000 pesetas de valor nominal y restitución en metálico a los accionistas de 95.000 pesetas por acción, a abonar en un plazo de quince días desde fecha de elevación a público, con lo que el capital social quedará establecido en la cifra de 500.000 pesetas; en segundo